MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 058-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 26 de enero del 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo Nº 1638-2005-DRA, con registro Nº 1493-2005-ATDRCH-L, de fecha 28 de noviembre del 2005, presentado por EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, sede Chiclayo, solicitando autorización para la reubicación de la Compuerta denominada Toma Alta, ubicada en el Canal Cerro, del Subsector de Riego Chiclayo, dentro del campus universitario de la referida universidad, para lo cual presenta el expediente técnico correspondiente;

*Que, según Memoria Descriptiva del expediente técnico "**Reubicación de una Compuerta**", indica que la compuerta a reubicar se encuentra ubicada en el campus de la Universidad San Martín de Porres y que la nueva ubicación está a una distancia de 22.30 mt. respecto a la antigua ubicación, para lo cual construirán dos muros y dos columnas en el nuevo lugar y así mejorar las condiciones de la toma en el canal Cerro, cuyo presupuesto es de 3,972.55 y la ejecución de la obra estará a cargo de la Universidad San Martín de Porres, en coordinación con la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo;*

Que, según Informe Técnico N° 0016-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 0106-2006-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que revisado el expediente técnico presentado por la Universidad San Martín de Porres, referente a la reubicación de la compuerta ubicada en el canal Cerro, del Subsector de Riego Chiclayo, se encuentra apto para ser aprobado, teniendo en cuenta el compromiso contraído por la referida universidad con la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo y la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con el Artículo 54º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Universidad San Martín de Porres**, sede Chiclayo, la reubicación de la Compuerta situada en el canal Cerro del Subsector de Riego Chiclayo, la cual quedará reubicada a 22.30 mts., respecto a la ubicación antigua, de acuerdo al expediente técnico presentado, cuya ejecución estará a cargo de la misma universidad.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 058-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

ARTÍCULO 2º.- *Los trabajos de reubicación de la compuerta se efectuarán previa coordinación con la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, quien supervisará la ejecución de las obras, teniendo en cuenta la presente Campaña Agrícola 2005 – 2006*

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Chiclayo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Adm. Téc. Dist. Riego Chancay - Lamb.
INRENA

INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Ingº Carlos W. Orano Fernández
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE